

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 039 LABORAL DEL CIRCUITO**  
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **006**

Fecha: **25/09/2020**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 05 039 <b>2018 00134</b>	Ordinario	NUEVA EPS S.A.	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - ADRES	Traslado Art. 108 CPC	28/09/2020	30/09/2020

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 25/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

DIANA MILENA ROMERO VELA

**SECRETARIO**

265

**Radico recurso de reposición 2018-00134**

Angie Katerine Pineda Rincón &lt;Angie.Pineda@adres.gov.co&gt;

Jue 9/07/2020 2:27 PM

Para: Juzgado 39 Laboral - Bogota - Bogota D.C. &lt;jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (164 KB)

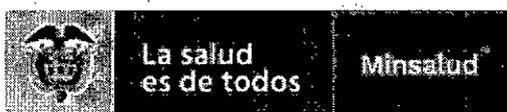
Recurso de reposición.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto remito recurso de reposición del proceso con radicado 2018-00134.

Muchas gracias y quedo atenta.

Cordialmente,

**Angie Katerine Pineda Rincón****Abogada****Oficina Asesora Jurídica****Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES****Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17 – Bogotá**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA  
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de este, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o Entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo mesadeservicios@adres.gov.co.

Doctora  
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO  
JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Ref.: Asunto : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN  
Proceso : Ordinario Laboral  
Radicado : 11001310503920180013400  
Demandante : Nueva EPS  
Demandado : La Nación – Ministerio de Salud y Protección Social – Adres y Otros

ANGIE KATERINE PINEDA RINCÓN, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.766.170 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 288.118 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), conforme al poder a mi conferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Doctor FABIO ERNESTO ROJAS CONDE, identificado con la C.C. No. 1.032.370.757 de Bogotá, mediante el presente escrito y encontrándome dentro del término de Ley, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 1 de julio de 2020, notificado por estado el día 8 de julio de 2020, mediante el cual señala fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 CPTSS, en los siguientes términos:

#### I. DECISIÓN RECURRIDA

El Despacho mediante auto proveído el 1 de julio de 2020, dispuso tener por contestada la demanda y señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 CPTSS.

#### II. ARGUMENTOS

**PRIMERO:** Mi representada con la contestación de la demanda, radico llamamiento en garantía de las siguientes entidades:

- **SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S.**, en la Calle 32 No. 13 – 07 de la ciudad de Bogotá D.C., notificación electrónica: [sramos@grupoasd.com.co](mailto:sramos@grupoasd.com.co)
- **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.**, en la Calle 29 No. 6 A – 40 de la ciudad de Santiago de Cali, notificación electrónica [impuesto.carvajal@carvajal.com](mailto:impuesto.carvajal@carvajal.com)
- **GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S. – GRUPO ASD S.A.S.**, en la Calle 32 No. 13 – 07 de la ciudad de Bogotá D.C., notificación electrónica: [sramos@grupoasd.com.co](mailto:sramos@grupoasd.com.co)

**SEGUNDO:** Mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020, el Despacho Judicial indico lo siguiente:

"Frente al llamamiento en garantía presentado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social – ADRES, el Despacho se pronunciará tan pronto se tenga por contestada la demanda en su totalidad":

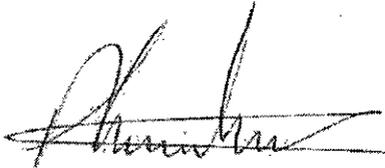
**TERCERO:** Su señoría téngase en cuenta que en el auto que hoy se recurre y que tuvo por contestada la demanda a mi representada, no se menciona sobre el llamamiento en garantía.

267

### III. PETICIÓN

Solicito que se reponga la decisión y, en su lugar, admita el llamamiento en garantía a la Unión Temporal Fosyga 2014, con el fin de integrar el contradictorio dentro del presente proceso, o se conceda el recurso de apelación para ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Con el debido respeto,



**ANGIE KATERINE PINEDA RINCÓN**  
Apoderada  
C.C. No. 1.020.766.170 de Bogotá  
T.P. No. 288.118 del C.S. de la J.